Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SPYDI-080-2026 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y JEYSON ESCALONA POMARE

Entre los suscritos, **QUINCY BOWIE GORDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.917, expedida en la isla de San Andrés, en su condición de Director General Ad Hoc, como consta en el Acuerdo No. 002 del 04 de Enero de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación CORALINA, y posesionado según acta No. 001 del 06 de Enero de 2024, ante la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, obra en nombre y representación de la CORPORACIÒN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará CORALINA, de una parte y de otra, **JEYSON ESCALONA POMARE,** identificada(o) con cedula de ciudadanía número 1.123.623.843 de San Andrés, Isla, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SPYDI-080-2026, previo las siguientes consideraciones:

1. Que CORALINA y **JEYSON ESCALONA POMARE**, suscribieron el Contrato de prestación de servicios profesionales como administrador de página web y tecnologías de información y comunicación de coralina en el marco del proyecto "transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera seaflower."

2. Que en la Cláusula Tercera del mencionado contrato el valor se pactó en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.600.000.oo)**, exento de IVA.

3. Que en la Cláusula Cuarta del contrato en mención se pactó un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de inicio de Actividades

4. Que el Supervisor del contrato, a través de Comunicado Interno SJ No. 02833 de fecha 23 Julio de 2026 solicitó a la Subdirección Jurídica que se prorrogue el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** y se adicione al valor total inicial del contrato la suma de **ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE,** e incorporar al alcance del objeto contractual productos adicionales, al evidenciarse durante la ejecución del contrato la necesidad de ampliar las obligaciones inicialmente pactadas para garantizar la continuidad del servicio y atender requerimientos institucionales; Aduciendo para ello las siguientes consideraciones Aduciendo lo siguiente:

 Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política consagran los aspectos sustanciales de la Función Administrativa; establecen que esta debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 Para la Corporación es fundamental cumplir con su misión y fines estatales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la normatividad ambiental vigente, y los instrumentos de planificación nacionales, sectoriales y propios de la institución. Entre las funciones de CORALINA, señaladas en la Ley 99 de 1993, se encuentran entre otras, las siguientes:

 - Dirigir la planificación ambiental regional.
 - Expedir normatividad y reglamentación ambiental regional, así como determinar estándares de uso.
 - Expedir permisos autorizaciones, concesiones, licencias, viabilidades ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Hacer seguimiento, monitoreo y control ambiental.
 - Reordenamiento del Uso del Territorio.

 La Ley 80 de 1993, que contempla el Estatuto General de Contratación, establece las reglas y principios bajo las cuales las Entidades a las que les es aplicable, deben adquirir los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades de la población a la que sirven y que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales; dando prevalencia a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, así como aquellos relativos a la gestión fiscal. Es así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece:

 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

 La Corporación, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para adicionar el contrato de prestación de servicios Profesionales N° CD-SPYDI-080-2026.

 La Entidad celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-SPYDI-080-2026, con el objeto; "Contrato de prestación de servicios profesionales como administrador de página web y tecnologías de

información y comunicación de coralina en el marco del proyecto "transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera seaflower.", de conformidad con las necesidades identificadas y justificadas en los estudios previos que instruyeron dicha contratación. Actualmente, el citado contrato se encuentra en ejecución. La supervisión advierte la necesidad de continuar con el servicio contratado más allá del término inicialmente pactado (25 de julio de 2026).

En ese sentido, actualmente la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional no cuenta con suficiente personal de planta, para que realice la administración de recursos informáticos o administración de redes de comunicación. En la planta de personal de la Corporación no cuenta con cargo y oficio con la funcionalidad y perfil necesario para el manejo del proceso tecnológico.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio contratado, toda vez que persiste la necesidad que dio origen a la contratación y se requiere mantener el apoyo profesional especializado para la administración, operación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Corporación, especialmente en la administración de la red de datos, servidores, plataformas tecnológicas y servicios informáticos institucionales; la implementación y seguimiento de las políticas de seguridad de la información; la administración de los sistemas de respaldo y recuperación de datos; el soporte técnico a los usuarios internos; la administración de los servicios de correo electrónico, intranet, extranet y aplicaciones institucionales; así como el acompañamiento en la adquisición, configuración y optimización de equipos y recursos tecnológicos, garantizando la disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). La interrupción de estas actividades afectaría el normal funcionamiento de los sistemas de información, la seguridad de la infraestructura tecnológica y la adecuada prestación de los servicios institucionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la Reserva de Biosfera Seaflower".

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de incorporar un producto adicional que no fue contemplado, identificado de la siguiente manera:

- Realizar la administración integral del servidor VPS de Coralina alojado en la plataforma GoDaddy, garantizando su disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento. Lo cual incluye y contempla: Administración del sistema operativo, servicios y recursos del VPS (CPU, memoria, almacenamiento y red). Gestión de usuarios, permisos y políticas de acceso seguro. Configuración y renovación de certificados SSL. Implementación y supervisión de copias de seguridad periódicas. Monitoreo proactivo del rendimiento y disponibilidad del servidor. Gestión y configuración de dominios, DNS y servicios asociados. Optimización de la infraestructura para garantizar la continuidad operativa de los portales y aplicaciones alojadas.

Esta actividad y/o producto adicional complementa el objeto inicialmente contratado y contribuyen al fortalecimiento de la transformación digital y la modernización de la gestión.

En este orden de ideas, se solicita la adición al Contrato No. CD-SPYDI-080-2026, cuyo objeto es " Contrato de prestación de servicios profesionales como administrador de página web y tecnologías de información y comunicación de coralina en el marco del proyecto "transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera seaflower.", en la suma total de ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE, de los cuales OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000), corresponden a la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses, y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) corresponden a la ejecución y entrega del producto adicional requerido por la Corporación. Para este efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00679-26 de 22 de julio de 2026, suscritos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

En ese orden, se estima pertinente la ampliación del término contractual inicial en dos (2) meses, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas y permitir la ejecución del producto adicional requerid por la Corporación, los cuales resultan necesarios para fortalecer la infraestructura tecnológica, el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y el mejoramiento continuo de los servicios tecnológicos.

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($12.300.000) M/CTE.

Por lo antes expuesto, resulta necesario impulsar el presente trámite contractual con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la continuidad del apoyo profesional requerido por la Corporación. En consecuencia, se solicita modificar el Contrato CD-SPYDI-080-2026, celebrado entre CORALINA y el señor JEYSON ESCALONA POMARE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623.843, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses más y adicionar al valor inicial del contrato la suma de ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE, de los cuales OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000) M/CTE corresponden a la ampliación del plazo contractual y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE corresponden a la ejecución del servicio/producto adicional requerido por la Corporación.

5. Que el comunicado interno y el formato PA-GLA-R88 Justificación modificación contractual, Certificado de Plan de Compras y CDP para todos los efectos legales y contractuales hace parte integral de la presente acta de modificación.

6. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable jurídicamente realizar las modificaciones solicitadas por el Supervisor, esto es, adicionar la suma de **ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE,** suma de dinero amparada en el Certificado de Disponibilidad No.00679-26 de fecha 22 de Julio de 2026 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad y prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES.**

7. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

8. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SPYDI-080-2026.

PRIMERO: Adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SPYDI-080-2026 la suma de ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE, discriminados así: OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000) M/CTE por concepto de la ampliación del plazo contractual y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE por concepto de la ejecución y entrega de los productos adicionales, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00679-26 de 22 de julio de 2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de CORALINA., con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones legales, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($36.300.000).** Distribuidos en los siguientes recursos:

VALOR	RUBRO	No. DEL CDP	FECHA DEL CDP
$24.600.000.oo	I2999000200010720	00135-26	19/01/2026
$11.700.000.oo	I2999000200010720	00679-26	22/07/2026

La suma antes señalada será cancelada por CORALINA al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Nueve (9) pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 4.100.000) M/CTE, así: a) El pago inicial vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie la ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. B) Los siguientes pagos se realizarán mes calendario vencido, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato. C) El último de los pagos se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el Supervisor del Contrato, entrega de los bienes devolutivos al Almacén de la Corporación, devolución al Supervisor del Contrato de la totalidad de la información y/o documentación entregada y producida con ocasión de la ejecución del contrato, incluidas claves de acceso.

Un (1) pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, correspondiente a la ejecución y entrega a satisfacción del producto adicional consistente en:

- Realizar la administración integral del servidor VPS de Coralina alojado en la plataforma GoDaddy, garantizando su disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento. Lo cual incluye y contempla: Administración del sistema operativo, servicios y recursos del VPS (CPU, memoria, almacenamiento y red). Gestión de usuarios, permisos y políticas de acceso seguro. Configuración y renovación de certificados SSL. Implementación y supervisión de copias de seguridad periódicas. Monitoreo proactivo del rendimiento y disponibilidad del servidor. Gestión y configuración de dominios, DNS y servicios asociados. Optimización de la infraestructura para garantizar la continuidad operativa de los portales y aplicaciones alojadas.

El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato de servicios profesionales No. CD-SPYDI-080-2026 en **DOS (2) MESES.,** la cual quedará así:

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. *El presente contrato tendrá una duración de* **OCHO (8) MESES,** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el 25 de Septiembre de 2026.*

TERCERO: Se modifica el alcance del objeto contractual en el sentido de incorporar, además de las actividades específicas inicialmente pactadas, el siguiente servicio (producto) adicional:

- Realizar la administración integral del servidor VPS de Coralina alojado en la plataforma GoDaddy, garantizando su disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento. Lo cual incluye y contempla: Administración del sistema operativo, servicios y recursos del VPS (CPU, memoria, almacenamiento y red). Gestión de usuarios, permisos y políticas de acceso seguro. Configuración y renovación de certificados SSL. Implementación y supervisión de copias de seguridad periódicas. Monitoreo proactivo del rendimiento y disponibilidad del servidor. Gestión y configuración de dominios, DNS y servicios asociados. Optimización de la infraestructura para garantizar la continuidad operativa de los portales y aplicaciones alojadas.

Por lo cual quedará así:

"(...) CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

1. Ejercer la Administración, soporte técnico, seguimiento, monitoreo y evaluación de la página web de la corporación (www.coralina.gov.co), y del Observatorio para la reserva de biosfera seaflower.
2. Apoyar la capacitación a usuarios internos y/o externos respecto de la página web de la Corporación y del observatorio o cuando estos lo requieran.
3. Mantener la operatividad, la integridad, la confidencialidad y la permanente disponibilidad de la información en la organización.
4. Brindar asistencia y soporte técnico sobre diseño y desarrollo de aplicaciones web para el fortalecimiento de las páginas institucionales, dando alcance a la fase de interacción.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno digital, Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas de accesibilidad vigentes.
6. Apoyar en la revisión y actualización del registro de activos de información.
7. Publicar y/o actualizar los datos identificados por la entidad en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co.
8. Crear y Publicar contenidos: textos, archivos, documentos, videos, audios y/o fotografías, habilitar formularios y encuestas de opinión y sus resultados y realizar actualizaciones en el sitio web, cuando se requiera.
9. Apoyar en la revisión y actualización del esquema de publicación de información de la Entidad.
10. Realizar el reporte de incidentes de seguridad y visitas del sitio web de la Entidad y brindar soporte técnico ante eventualidades relacionadas con el funcionamiento del sitio web.
11. Brindar apoyo en el desarrollo in house de soluciones que se requieran para la optimización y operación del portal web.
12. Participar en reuniones de trabajo de la subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional o del equipo del Proyecto, para hacer seguimiento a la gestión.
13. Apoyar de manera transversal el seguimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de los procesos y procedimientos de la Corporación, cuando la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional lo requiera.
14. Apoyar y participar en los espacios de participación social "conversemos sobre Seaflower".
15. Efectuar las gestiones que CORALINA requiera en ciudades distintas al área de jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato.
16. Brindar la información que se requiera para la consolidación de los informes de gestión y seguimiento de indicadores del Plan de Acción Institucional 2024–2027, en concordancia con la actividad, 10.6 y 10.14.
17. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital, Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y normas de accesibilidad web vigentes.
18. Garantizar la correcta visualización del portal web en diferentes dispositivos y navegadores (diseño responsivo).
19. Implementar y monitorear medidas de seguridad informática para prevenir vulnerabilidades, ataques y pérdida de información.
20. Realizar copias de seguridad (backups) periódicas del sitio web y de las bases de datos asociadas.
21. Proponer mejoras continuas en la usabilidad, estructura y presentación del sitio web institucional.
22. Monitorear el desempeño del sitio web mediante herramientas de analítica, elaborando reportes de visitas, comportamiento de usuarios y contenidos más consultados.
23. Garantizar la correcta visualización de los portales institucionales de la Corporación en diferentes dispositivos y navegadores.
24. Realizar copias de seguridad periódica al sitio web y base de datos asociados.
25. Apoyar en la publicación y actualización de información obligatoria en las páginas web institucionales.
26. Elaborar informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato.

27. Las demás que sean requeridas en relación con el objeto del contrato por el supervisor del contrato o el Director de la Corporación.

Servicios/productos adicionales:

- Realizar la administración integral del servidor VPS de Coralina alojado en la plataforma GoDaddy, garantizando su disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento. Lo cual incluye y contempla: Administración del sistema operativo, servicios y recursos del VPS (CPU, memoria, almacenamiento y red). Gestión de usuarios, permisos y políticas de acceso seguro. Configuración y renovación de certificados SSL. Implementación y supervisión de copias de seguridad periódicas. Monitoreo proactivo del rendimiento y disponibilidad del servidor. Gestión y configuración de dominios, DNS y servicios asociados. Optimización de la infraestructura para garantizar la continuidad operativa de los portales y aplicaciones alojadas.

CUARTO: *Modifica en las obligaciones generales del contratista y de Coralina, lo concerniente al descuento del pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. Así*

"(...) ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** *(...) En marco de la Ley 2381 de 2024 en concordancia con el decreto reglamentario No. 0514 del 2025 a partir, LAS PARTES, acreditar autorización el descuento por parte del contratante de lo equivalente pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. (...)."*

"(...) ***OBLIGACIONES DE CORALINA:*** *(...) Realizar y/o efectuar el descuento y el posterior pago al sistema de seguridad social de lo equivalente pago de PILA en los términos del artículo 2.2.4.18.7 y demás concordantes. Dicho descuentos se realizaran sobre los honorarios mensuales, de acuerdo con la normativa vigente y serán destinados al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). (...)"*

CUARTA: *Se ordene publicar en el SECOP II la presente modificación contractual.*

QUINTA: *Las demás estipulaciones contenidas en el contrato CD-SPYDI-080-2026, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente modificación.*

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticuatro (24) días de Julio del 2026.

CORALINA

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

CONTRATISTA

JEYSON ESCALONA POMARE
C.C. 1.123.623.843 de San Andrés, Isla

VISTO BUENO DEL DIRECTOR GENERAL PARA PROCESOS DE MODIFICACION A CONTRATO CD-SPYDI-080-2026- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El o la suscito(a) **ORMA ELIZABETH NEWBALL WILSON** Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional, solicito al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA, autorización para suscribir Acta de modificación al contrato CD-SPYDI-080-2026, suscrito entre la Corporación y el señor **JEYSON ESCALONA POMARE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.123.623.843 de San Andrés Islas, bajo las siguientes características que se describen a continuación:

PERSONA		SERVICIOS	
NATURAL	JURIDICA	PROFESIONALES	DE APOYO A LA GESTIÓN
X		X	

NOMBRE DEL FUTURO CONTRATISTA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA
JEYSON ESCALONA POMARE	Cedula de Ciudadanía No. 1.123.623.843

OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	ACTIVIDADES CONTRACTUALES PREVISTAS
Contrato de prestación de servicios profesionales como administrador de página web y tecnologías de información y comunicación de coralina en el marco del proyecto "transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera seaflower."	1. Ejercer la Administración, soporte técnico, seguimiento, monitoreo y evaluación de la página web de la corporación (www.coralina.gov.co), y del Observatorio para la reserva de biosfera seaflower. 2. Apoyar la capacitación a usuarios internos y/o externos respecto de la página web de la Corporación y del observatorio o cuando estos lo requieran. 3. Mantener la operatividad, la integridad, la confidencialidad y la permanente disponibilidad de la información en la organización. 4. Brindar asistencia y soporte técnico sobre diseño y desarrollo de aplicaciones web para el fortalecimiento de las páginas institucionales, dando alcance a la fase de interacción. 5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno digital, Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas de accesibilidad vigentes. 6. Apoyar en la revisión y actualización del registro de activos de información. 7. Publicar y/o actualizar los datos identificados por la entidad en el portal de datos abiertos www.datos.gov.co. 8. Crear y Publicar contenidos: textos, archivos, documentos, videos, audios y/o fotografías, habilitar formularios y encuestas de opinión y sus resultados y realizar actualizaciones en el sitio web, cuando se requiera. 9. Apoyar en la revisión y actualización del esquema de publicación de información de la Entidad. 10. Realizar el reporte de incidentes de seguridad y visitas del sitio web de la Entidad y brindar soporte técnico ante eventualidades relacionadas con el funcionamiento del sitio web. 11. Brindar apoyo en el desarrollo in house de soluciones que se requieran para la optimización y operación del portal web. 12. Participar en reuniones de trabajo de la subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional o del equipo del Proyecto, para hacer seguimiento a la gestión. 13. Apoyar de manera transversal el seguimiento e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de los procesos y procedimientos de la Corporación, cuando la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional lo requiera. 14. Apoyar y participar en los espacios de participación social "conversemos sobre Seaflower". 15. Efectuar las gestiones que CORALINA requiera en ciudades distintas al área de jurisdicción, relacionadas con el desarrollo del contrato. 16. Brindar la información que se requiera para la consolidación de los informes de gestión y seguimiento de indicadores del Plan de Acción Institucional 2024–2027, en concordancia con la actividad, 10.6 y 10.14. 17. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital, Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y normas de accesibilidad web vigentes. 18. Garantizar la correcta visualización del portal web en diferentes dispositivos y navegadores (diseño responsivo). 19. Implementar y monitorear medidas de seguridad informática para prevenir vulnerabilidades, ataques y pérdida de información.

	20. Realizar copias de seguridad (backups) periódicas del sitio web y de las bases de datos asociadas. 21. Proponer mejoras continuas en la usabilidad, estructura y presentación del sitio web institucional. 22. Monitorear el desempeño del sitio web mediante herramientas de analítica, elaborando reportes de visitas, comportamiento de usuarios y contenidos más consultados. 23. Garantizar la correcta visualización de los portales institucionales de la Corporación en diferentes dispositivos y navegadores. 24. Realizar copias de seguridad periódica al sitio web y base de datos asociados. 25. Apoyar en la publicación y actualización de información obligatoria en las páginas web institucionales. 26. Elaborar informes mensuales y un informe final de actividades sobre la ejecución total del contrato. 27. Las demás que sean requeridas en relación con el objeto del contrato por el supervisor del contrato o el Director de la Corporación. **Servicios/productos adicionales** • Realizar la administración integral del servidor VPS de Coralina alojado en la plataforma GoDaddy, garantizando su disponibilidad, seguridad, estabilidad y óptimo rendimiento. Lo cual incluye y contempla: Administración del sistema operativo, servicios y recursos del VPS (CPU, memoria, almacenamiento y red). Gestión de usuarios, permisos y políticas de acceso seguro. Configuración y renovación de certificados SSL. Implementación y supervisión de copias de seguridad periódicas. Monitoreo proactivo del rendimiento y disponibilidad del servidor. Gestión y configuración de dominios, DNS y servicios asociados. Optimización de la infraestructura para garantizar la continuidad operativa de los portales y aplicaciones alojadas.

PLAZO INICIAL	PLAZO A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR Y PLAZO TOTAL	NOMBRE DEL PROYECTO BAJO EL CUAL SE ADELANTA EL TRÁMITE	TIPO DE RECURSO	FUENTE DEL RECURSO
SEIS (6) MESES	DOS (2) MESES	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($24.600.000)	OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000) + Valor Productos adicionales: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) = **ONCE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE**	**VALOR TOTAL**: TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($36.300.000) **PLAZO TOTAL:** OCHO (8) MESES	Transformación y modernización de la gestión pública del administrador de la reserva de biosfera seaflower	INVERSIÓN	PROPIOS

Dado en San Andrés Islas, el 23 de julio de 2026

Atentamente,

ORMA NEWBALL WILSON
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó: O.Newball

Conforme a lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el Documento de Estudios y Documentos Previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto Bueno Ordenador del Gasto.

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Director General (e)